



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 117-2023-MPSM

Tarapoto, 27 de noviembre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de noviembre de 2023, debatió el Dictamen N° 023-2023-COEPP-MPSM, respecto al proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DENOMINADA: "AÑO NUEVO SIN DEUDAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la norma IV del título preliminar del Texto Único del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-13/EF, otorga a los Gobiernos Locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales, y exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala;

Que, asimismo, el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8) del Artículo 9 se estipula que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas; así mismo o de acuerdo al artículo 40 manifiesta que estas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa, en concordancia con el artículo 200 inciso 4 de la Constitución Política que otorga el rango de Ley a las ordenanzas;

Que, por su parte, el artículo 41° del cuerpo normativo en mención, refiere que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 098-2023-GRCOF/SAT-T, de fecha 23 de octubre de 2023, el Gerente de Registro, Cobranza Ordinaria y Fiscalización SAT-Tarapoto, presenta propuesta de descuentos en pagos por deudas tributarias y no tributarias, dirigida al Gerente General del SAT-T;



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Que, mediante Oficio N° 461-2023-GG/SAT-T, de fecha 24 de octubre de 2023, el Gerente General del SAT-Tarapoto, remite proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS DENOMINADA "AÑO NUEVO SIN DEUDAS";

Que, mediante Informe Legal N° 276-2023-OAJ/MPSM de fecha 30 de octubre de 2023, se concluye que resulta procedente la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Proyecto de Ordenanza y Reglamento que aprueba el programa DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS DENOMINADA "AÑO NUEVO SIN DEUDAS";

Que, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 023-2023-COEPP-MPSM de fecha 23 de noviembre de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS DENOMINADA "AÑO NUEVO SIN DEUDAS";

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **mayoría** con 8 votos a favor, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS DENOMINADA "AÑO NUEVO SIN DEUDAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a emitir la ordenanza municipal correspondiente, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
SAT-T
OIS;
OII y
Archivo